



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES. 8 de octubre de 1991.-

VISTO el expediente S-2452/91 caratulado "CANTO, MARIANO s/OFICINA DE NOTIFICACIONES COMUNICA VENCIMIENTO DE LICENCIA Y NO PRESENTACION AL TRABAJO", y CONSIDERANDO:

1º) Que, como surge del informe de fs. 5 y de las copias de fs. 1 y 3, el agente Mariano Cantó, auxiliar principal de 5a. de la subdirección general de notificaciones no ha concurrido a su lugar de trabajo después de vencida la licencia sin goce de sueldo que se le concedió, ni dio respuesta alguna a los teletipogramas que -con la intimación de concurrir a su lugar de trabajo y bajo apercibimiento de considerarlo incurso en abandono de servicio- le fueron dirigidos a su domicilio los días 14/8/91 y 19/8/91 (ver constancias de recepción a fs. 2 y 4).

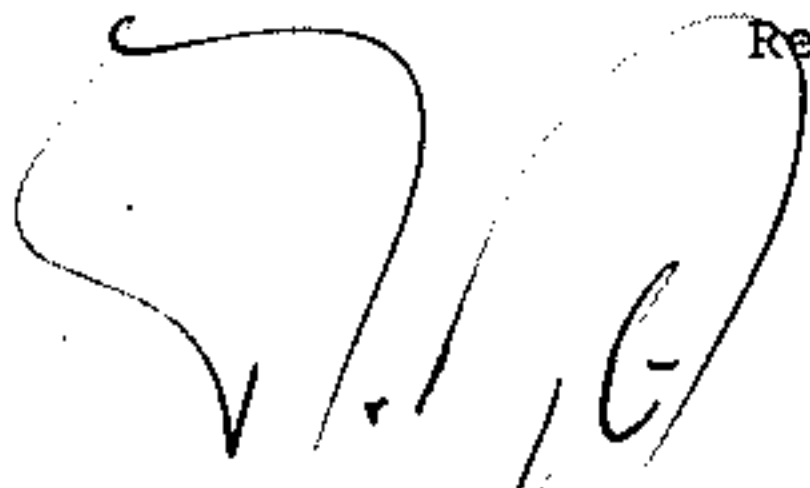
2º) Que el tiempo transcurrido desde que el empleado debió reintegrarse a sus tareas -13/8/91-, el ausentismo que desde entonces vino registrando y su falta de respuesta a las intimaciones practicadas configura un abandono de servicio.


Por ello, y con arreglo a lo dispuesto por los artículos 19 y 21 del Reglamento para la Justicia Nacional y 16 del decreto-ley 1285/58,


SE RESUELVE:

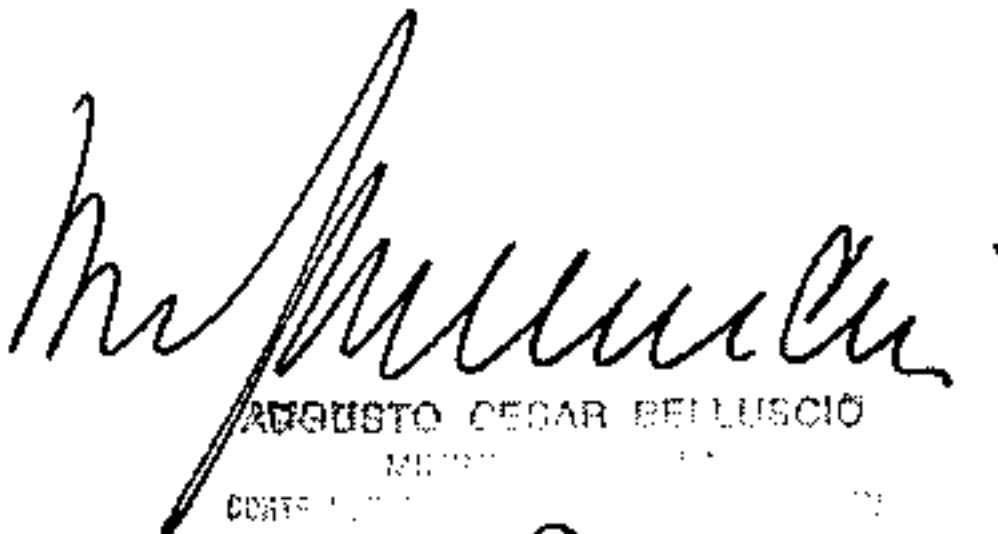
Disponer la cesantía de MARIANO CANTO, auxiliar principal de 5a. de la Subdirección de Notificaciones para la Justicia Nacional (art. 16 del decreto-ley 1285/58), a partir del día de la fecha.

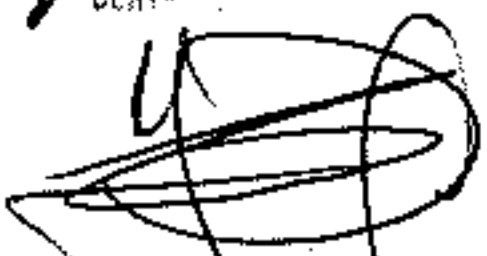
Regístrese, hágase saber y archívese.


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCONI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION